

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1350.

Artículo 1ro: Eximase del pago de las Tasas de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios por el ejercicio 1992, a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nro. 3 "General José de San Martín" de nuestra ciudad sobre el inmueble ubicado en calle 44 entre 23 y 24 designado como Cic. I, Secc. B., Mzna 87, Parcela 14 Partida 546.-

ARTICULO 2do: La presente eximición tendrá vigencia a partir de la presentación por parte de las autoridades escolares, de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a su favor.-

Artículo 3ro: De forma.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 27 DE MARZO DE 1.992.

JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO GENERAL



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE